



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°078-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 22 de julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUANUCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°014-2024-MD-MDB-LP, de 22 de julio del 2024, contiene el **INFORME** N° 123-2024-OGAJ/MDMDB-LP, las Palmas 22 de julio del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **DONACION DE 30 BOLSAS DE CEMENTO**, y;

CONSIDERANDO.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 183 del TUO de ley N°27444 los informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor.

Que, mediante OFICIO N° 001-06-2024-DRE-H/UGEL-LP/I.E.I. 718 BELLA de fecha 17 de junio del 2024, la presidenta de la APAFA Brika Pilar ARIAS MINAYA y la Mg Maritza AGUILAR ROSADO, solicitan donación de (30 bolsas de cemento), los mismos que serán utilizados en la construcción del ambiente destinado como cocina, para la institución educativa I.E.I. N° 718 BELLA.

sometido a debate, la presente solicitud, los regidores manifestaron que es de vital importancia el apoyo, asimismo por unanimidad, se acuerda aprobar la donación de **30 BOLSAS DE CEMENTO**, a favor de la institución educativa I.E.I. N° 718 BELLA.

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

Estando a las atribuciones conferidas por Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD:**

SE ACUERDA:

Artículo Primero: **APROBAR** LA DONACION DE 30 BOLSAS DE CEMENTO, a favor la institución educativa I.E.I. N° 718 BELLA, los mismos que serán utilizados en la construcción del ambiente destinado como cocina.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina Gerencia de Planeamiento y Presupuestos y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo Tercero: *TRANSCRIBIR* el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



municipalmasoficial